

Transparencia.

Xalapa, Ver., a 14 de octubre de 2008

LIC. ALEIDA E. MARTÍNEZ HARLOW
CONSULTORA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL COVEICYDET
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio número DG/CJ003/08 de fecha 10 de junio de 2008, dirigido al Presidente del Consejo General de este Instituto, le comunico a Usted que en términos del Acuerdo CG/SE-311/07/10/2008, resulta fundada y motivada la solicitud de validación respecto de que el sujeto obligado denominado Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XV, XXI, XXVI y XXIX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Aprovecho la oportunidad para sugerirle, solicite en términos de la normatividad aplicable la validación respecto a las nuevas fracciones del artículo 8 de la Ley aprobadas en el Decreto No. 256 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría de Educación
Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología

-RECIBIDO

Lic. Ricardo De Gasparín Sampieri.- Presidente del Consejo General del IVAI.- Para su conocimiento. Folio 1053
Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento.
Minutario.

14/10/08

12:05 pm.